

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informándole que el término de suspensión del proceso se encuentra vencido.

Santa Rosa de Cabal, 05 de julio de 2022

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, seis de julio de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 1465

Radicado No. 666824003002-2020-00230-00

DECLARATIVO -VERBAL- (Reivindicatorio de dominio): MARIA NIDIA JARAMILLO LONDOÑO Vs RUBEN DARIO TORRES TABARES

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho en atención a lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso, habrá de tenerse por reanudado el presente proceso.

Corolario de lo anterior, procederá el Despacho a fijar nuevamente fecha para el día **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 am)** a efectos de llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, de conformidad con lo normado en el artículo 368 del C.G.P. conc. con los artículos 372 y 373 ibidem, para lo cual las partes deberán tener presente las pruebas fijadas en audiencia celebrada el pasado dos de febrero de 2022.

Por último, se ordena glosar y se deja en conocimiento de las partes las Respuestas allegadas por el Juzgado Civil del Circuito, por la Secretaria de Planeación Municipal y por la Secretaria de Infraestructura, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado No. 112

Del 07-07-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31723c53c4d6ed41b588096b201b6ebaf7ade436ca7cb88eb227148f40948f08

Documento generado en 06/07/2022 02:59:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>